

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, septiembre 28 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo indicado en el artículo 391 del C.G.P., de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada a través de apoderada judicial, córrase traslado a la otra parte por el término de tres (3) días.

Reconózcase personería para actuar como apoderada de la parte demandada, a la doctora FRANCELINA RAMIREZ MENDOZA, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4649f56002ad665ee1b172113c79038ee4e8a90f411dc6d902bd798137629a2

Documento generado en 28/09/2020 12:35:38 p.m.